303.00000

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA PARA EL INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA DE GRADO SOBRE POLÍTICAS CULTURALES EN EL URUGUAY.

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los \( \subseteq \subseteq

- b) El presente Convenio se celebra al amparo de lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca Científica y Técnica entre la Universidad de la República y el Ministerio de Educación y Cultura, aprobado con fecha 31 de julio de 2002, mediante el cual, las partes se comprometen a "elaborar y ejecutar de común acuerdo acciones de cooperación en áreas y programas de interés de ambas partes, que serán objeto de acuerdos complementarios en los que se especificarían objetivos, estudios, actividades a cumplir, recursos humanos a proporcionar, así como las condiciones inclusive financieras a las cuales se obligará cada parte"; -

III) Obligaciones de las partes: A) El MEC se obliga: a) a formular y al lanzamiento del llamado a concurso; sobre bases que se redactarán de común acuerdo entre la Dirección Nacional de Cultura y los referentes académicos para dicha actividad que sean designados por la Universidad para participar en el proyecto consignado en el presente acuerdo. b) A instrumentar la designación del Jurado que tendrá por cometido la evaluación de los trabajos y la selección del ganador. c) Asignar los recursos necesarios para la adquisición de material para la impresión de la obra que se realizará en los Talleres de Impresión del Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU). d) a la difusión, promoción y distribución de la obra seleccionada en todo el territorio nacional;----B) La Universidad se obliga: a) a designar sus representantes referentes académicos para la redacción de las bases así como a quienes integren el Jurado que participará en la evaluación y selección de los ganadores; b) a promocionar y estimular la participación estudiantil en el respectivo concurso. c) Presentar una evaluación de la experiencia, explicitando sugerencias y comentarios a tenerse presente en próximas convocatorias de similar naturaleza a la presente. C) La Facultad de Ciencias Sociales, asimismo, y dentro de sus posibilidades, coordinará la implementación del concurso brindando su apoyo para la instrumentación práctica del mismo. También difundirá con la mayor amplitud el llamado al conjunto de las facultades, tendiendo a la mayor cooperación entre todos los servicios.-----IV) Plazo: Este Convenio tendrá vigencia durante el período comprendido entre la fecha de su otorgamiento hasta hacerse efectiva la publicación y su posterior promoción, difusión y distribución de las obras ganadoras en las diferentes temáticas convocadas.----V) Domicilios: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente acuerdo, en los respectivamente indicados como suyos en la comparecencia.-----VI) Notificaciones: Se tendrá como medio hábil de notificación el realizado mediante telegrama colacionado con acuse de recibo, sin perjuicio de las demás formas de comunicación fehacientes previstas por la reglamentación administrativa.-----

> MARIA SIMON Ministra de Educación y Cultura

D91-

Prof. DIEGO PINLIKO DECANO AGO AROCENA